	<b>ALMACENADORA LA FRONTERA</b> <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE</b> <b>ALCOHOL, TABAQUISMO, Y SUSTANCIAS</b> <b>PSICOACTIVAS</b>	<b>Código:</b> MEC-001 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 2017-06-06 <b>Página</b> 1 de 2
---	--	---

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SPA - ALMAFRONTERA (2026)

En ALMAFRONTERA, reconocemos que el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), alcohol y tabaco no solo afecta la seguridad operativa de nuestras bodegas, sino que tiene un impacto profundo en el bienestar físico, mental y social de nuestros trabajadores.

Bajo el modelo de "Una Inspección con Propósito", esta política se fundamenta en la protección efectiva de los derechos humanos, adoptando un enfoque preventivo que considera las vulnerabilidades específicas de nuestra población trabajadora según su género, etnia o curso de vida, reconociendo que el consumo de SPA puede estar vinculado a situaciones de violencia laboral o intrafamiliar que la empresa se compromete a detectar y prevenir.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores directos, personal administrativo, operativos de bodega, contratistas, transportadores y visitantes de ALMAFRONTERA.


### LINEAMIENTOS GENERALES

1. **Cero Tolerancia en Operación:** Se prohíbe el ingreso o desempeño de labores bajo el efecto de alcohol o sustancias alucinógenas. Dada nuestra naturaleza como depósito habilitado, la sobriedad es requisito innegociable para la operación de maquinaria (montacargas) y custodia de mercancía.
2. **Ambiente Libre de Humo:** ALMAFRONTERA es un espacio libre de humo. Se prohíbe fumar en todas las áreas del depósito para proteger la salud respiratoria y mitigar riesgos de incendio en las bodegas.
3. **Prevención con Enfoque de Género:** La empresa implementará programas de sensibilización que identifiquen si el consumo de SPA en trabajadores está relacionado con estereotipos de género o violencias, promoviendo rutas de atención integral conforme a la Resolución 4179 de 2025.
4. **Pruebas de Tamizaje:** El depósito podrá realizar pruebas de alcoholimetría o detección de SPA de manera aleatoria o por sospecha fundamentada, respetando siempre la dignidad humana y la confidencialidad de los resultados.




### RESPONSABILIDADES

**La Gerencia:** Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos para la ejecución del plan de prevención.

**Los Trabajadores:** Velar por su autocuidado, participar en las actividades de capacitación y reportar el uso de medicamentos formulados que puedan afectar su capacidad de reacción en el manejo de cargas.

	<b>ALMACENADORA LA FRONTERA</b> <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE</b> <b>ALCOHOL, TABAQUISMO, Y SUSTANCIAS</b> <b>PSICOACTIVAS</b>	<b>Código:</b> MEC-001 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 2017-06-06 <b>Página</b> 2 de 2
---	--	---

Se firma en Ipiales, a los 21 días del mes de abril de 2026.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Lucy Stella Obando Y. Asesora SG-SST	 José Luis Arrieta Subgerente Almafrontera	 Emigdio Flórez Gerente Almafrontera

